



RADICADO:	08001-31-53-006-2012-00234-00
PROCESO:	ABREVIADO DE IMPUGNACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
DEMANDANTE:	DARÍO BICHARA TARUD JAAR
DEMANDADO:	HOTEL BARRANQUILLA PLAZA S.A. (Hoy INVERSIONES TAJA S.A.).

Informe secretarial: Señor Juez, pasa a su despacho el presente proceso abreviado de impugnación de acta de asamblea de accionistas, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante desiste del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 5 de diciembre de 2023, dictada en audiencia de instrucción y juzgamiento. Sírvasse proveer. Barranquilla, 12 de diciembre de 2023

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede y, revisado el expediente, se tiene que en efecto, el apoderado judicial de la parte demandante, Doctor Ariel Arteta Granados, mediante escrito del 11 de diciembre de 2023, presentó desistimiento al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho en audiencia de instrucción y juzgamiento de fecha 5 de diciembre de 2023. (Documento digital No. 39).

Así las cosas, por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 316 del Código General del Proceso, se procederá a aceptar el desistimiento del recurso, sin que haya lugar a imponer condena en costas, por cuanto entre otras, la solicitud de desistimiento fue elevada oportunamente ante este mismo Juzgado, antes de que se remitiera el expediente al superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida el 5 de diciembre de 2023 en audiencia, de conformidad a los motivos expuestos.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Ejecutoriada esta decisión, por secretaría archivar el expediente y cumplir las demás anotaciones que den cuenta del egreso.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,


MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

AJAR.

Firmado Por:
Melvin Munir Cohen Puerta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f184903b98602a071b9b2274a4d1b72720e5f943aff1d48559e05ed25919c9f8**

Documento generado en 13/12/2023 03:27:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>